Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio

Gobierno de Chile

CPAM

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
JEFATURA DEPARTAMENTO JURÍDICO

RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 807, DE 2018, DE ESTA SUBSECRETARÍA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO PARA LA PARTICIPACIÓN EN FESTIVALES Y PREMIOS INTERNACIONALES 2018, DEL CONSEJO DEL ARTE Y LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL

EXENTA N° 861 26.07.2018

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual y su reglamento; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución Exenta N° 2087, de 2017, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que aprueba bases; y en la Resolución Exenta N° 807, de 2018, de esta Subsecretaría, que fija selección de proyectos que indica, ambas dictadas en el marco del Programa de Apoyo para la Participación en Festivales y Premios Internacionales, convocatoria 2018.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3° numeral 1 de la referida ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la distribución y difusión, entre otros, del audiovisual.

Que según dispone el artículo 13 del DFL N° 35, de 2018, del Ministerio de Educación, que fija plantas de personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural, tanto el Ministerio como sus Subsecretarías han entrado en funcionamiento el día 1 de marzo de 2018, suprimiéndose el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes a partir de la misma fecha.

Que de acuerdo al artículo 39 de la ley N° 21.045, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, en el ámbito de sus funciones y atribuciones será considerada para todos los efectos, sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, con excepción de las materias de patrimonio.

Que el artículo 10 de la mencionada ley N° 21.045 establece que forma parte de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, creado por la ley N° 19.981.

Que el artículo 8 de la ley N° 19.981, creó el Fondo de Fomento Audiovisual el que, administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, tiene por objeto el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional.

Que de conformidad al numeral 16) del artículo 7° de la mencionada ley N° 19.981, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual podrá asignar directamente recursos del Fondo para financiar programas y proyectos referidos al destino ya mencionado.

Que en virtud de sus facultades, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, aprobó en sesión ordinaria N° 8/2017, de fecha 5 de septiembre de 2017, el diseño del Programa de Festivales y Premios Internacionales 2018, cuyas bases de concurso fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 2087, de 2017, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que las postulaciones recibidas fueron evaluadas por la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, y las que obtuvieron 100 puntos fueron sometidas a conocimiento del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual en sesión ordinaria N° 6/2018, de 10 de julio de 2018, aprobándose la selección y asignación de recursos de dichas postulaciones, decisión que fue formalizada mediante Resolución Exenta N° 807, de 2018, de esta Subsecretaría.

Que sin perjuicio de lo anterior, en la parte considerativa de dicha resolución, y respecto del proyecto folio 475212, titulado "Tarde para morir joven", se indicó que la rebaja en los recursos asignados se debía al exceso en el monto del ítem *Copia DCP y subtítulos*, sin embargo, y tal como consta en acta de sesión ordinaria N° 6/2018, de 10 de julio de 2018, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, dicha rebaja corresponde al exceso en el monto solicitado respecto de los ítems *alojamiento en la ciudad del festival, alimentación entre los días de inicio y término del festival e impresión y compra de materiales promocionales para el certamen*.

Que en razón de lo anterior, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 62 de la ley 19.880, resulta necesario dictar el acto administrativo que rectifique el error señalado, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFÍCASE la Resolución Exenta N° 807, de 2018, de esta Subsecretaría, en el sentido de indicarse que la rebaja en los recursos asignados al proyecto folio 475212, titulado "Tarde para morir joven", se debió al exceso en el monto solicitado respecto de los ítems *alojamiento en la ciudad del festival, alimentación entre los días de inicio y término del festival e impresión y compra de materiales promocionales para el certamen*, de conformidad a lo que consta en acta de sesión ordinaria N° 6/2018, de 10 de julio de 2018, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, manteniéndose inalterada en todos sus demás aspectos.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, mediante correo electrónico, al responsable del proyecto folio 475212. La notificación deberá contener copia íntegra de esta resolución, así como de la Resolución Exenta N° 807, de 2018, de esta Subsecretaría, y debe efectuarse en los correos electrónicos que constan en la distribución del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por la Sección Secretaría Documental de esta Subsecretaría, las medidas necesarias para

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
DEPARTAMENTO JURÍDICO

adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, al expediente de la Resolución Exenta N° 807, de 2018 de esta Subsecretaría.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Otros" en la sección "Otras resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
SUBSECRETARIO DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES

JUAN CARLOS SILVA ALDUNATE
SUBSECRETARIO DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

CVV
Resol N° 6/625
Distribución:
- Gabinete de Ministra
- Gabinete de Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (con copia a digitador de Transparencia Activa)
- Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual
- Unidad de Gestión Administrativa, Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes
- Departamento Jurídico
- Postulante proyecto folio 475212, Cinestación Producciones Ltda., en los correos electrónicos: [redacted]